



ACUERDO No. PCSJA22-11947
29 de abril de 2022

“Por medio del cual se amplía el plazo del reporte, en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU-, para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 85 y el artículo 104 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de abril de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA22-11940 del 25 de marzo de 2022, se estableció, para los despachos judiciales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, como fecha de reporte de la gestión judicial en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial -SIERJU- correspondiente al primer trimestre del año 2022, entre el 2 y hasta el 6 de mayo de 2022.

Que en atención a las modificaciones introducidas a los formularios SIERJU para armonizarlos con el nuevo régimen de competencias y la implementación de las reformas aprobadas por la Ley 2080 de 2021, se han recibido en las capacitaciones, solicitudes de ampliación del plazo por parte de los despachos judiciales para el diligenciamiento de estos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Modificación de la fecha de reporte.* Modificar la fecha y ampliar el plazo de reporte de la gestión judicial de los despachos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, correspondiente al primer trimestre del año 2022, en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial -SIERJU-, hasta el 27 de mayo de 2022.

PARÁGRAFO. La gestión judicial a partir del primer trimestre de 2022, se reportará en el sistema SIERJU- con los formularios ajustados que disponga la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Hoja No. 2 Acuerdo No. PCSJA22-11947 del 29 de abril de 2022 "Por medio del cual se amplía el plazo del reporte, en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU-, para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo"

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN
Vicepresidente

PCSDJ/UDAE/MMBD
GERR

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodriguez Guzman
Magistrado Alta Corporación
Consejo Superior De La Judicatura
6
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a8767b8c40019c59323e16ebb0f41da0452c3a5542c2e6d6b75bb1b8d3bb7b**
Documento generado en 29/04/2022 10:58:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>